

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL LOGROÑO

Número 3

Edicto

Doña Judit González Barriales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 605 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Chavala Alonso, contra Etelco Proyectos Integrales, S.L., Emte Hvac, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 188 de 2012, de fecha 15 de mayo de 2012, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

En Logroño (La Rioja) a 15 de mayo de 2012.

Vistos por la ilustrísima señora doña Emma Porto García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño (La Rioja) los presentes autos número 605 de 2011, seguidos a instancia de Roberto Chavala Alonso, contra la empresa Etelco Proyectos Integrales, S.L., habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial y sobre reclamación de cantidad, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 188 de 2012.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Roberto Chavala Alonso, contra la empresa Etelco Proyectos Integrales, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor 603,00 euros más intereses, en los términos que indica el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Etelco Proyectos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño a 15 de mayo de 2012.-La Secretaria Judicial, Judit González Barriales.

N.º I.-4320